



AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MANIFIESTA

Que es su obligación constitucional elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los magistrados de Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de Igual categoría, que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 113 y 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por ello el Congreso de la República está obligado al estricto cumplimiento de su mandato constitucional, sin asumir acciones que puedan resultar contrarias a dicho fin.

El sistema de justicia es un pilar fundamental dentro de un Estado Constitucional Democrático de Derechos, en ese sentido, es de vital importancia que la Corte Suprema de Justicia y Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría se integren con magistrados que cumplan con los requisitos constitucionales, de capacidad, idoneidad, honradez y reconocida honorabilidad.

Asimismo, deben acatar lo dispuesto en la sentencia emitida el 6 de mayo del año en curso por la Corte de Constitucionalidad y, en consecuencia, los diputados deben votar de viva voz motivando su elección, mediante un procedimiento expedito, que evite cualquier tipo de acción que impida el cumplimiento de su mandato constitucional.

Deben abstenerse de elegir aquellas personas que no resulten idóneas para el ejercicio del cargo y en especial a quienes carecen de la reconocida honorabilidad, exigida por el artículo 207 constitucional. Tampoco deben ser electos aquellas personas con que han sido condenadas penalmente o que han aceptado su responsabilidad penal conforme el proceso penal vigente. Finalmente, deberían de abstenerse de elegir a cualquier persona que pueda presentar algún tipo de conflicto de interés.

No deben retrasar la elección con pretextos espurios o incluso en fraude de ley. Tampoco elegir personas que puedan resultar proclives a la impunidad y la corrupción pues esto es condenar a Guatemala a continuar como un país en el que no se respetan el más elemental Estado de Derecho ni los principios republicanos de independencia de poderes.

Es su responsabilidad garantizar al pueblo de Guatemala, en tanto son sus representantes electos, que los magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia y las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría puedan ser idóneos para asegurar se concreten la independencia judicial y la tutela judicial efectiva, garantías necesarias dentro de un adecuado sistema de justicia para todos los habitantes de Guatemala.

Guatemala, 23 de junio de 2020